



## **INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA**

Pone término a Destinación de Inmueble Fiscal Bodega N° 1, Edificio de Servicios Públicos calle Manuel Bulnes N° 590, ciudad de Temuco.

Deroga Resolución Exenta N° 23 de 1990, por las razones que señala.

**D.L. N° 1.939 de 1977.**

**TEMUCO, 10 OCT. 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 927 /**

VISTOS estos antecedentes: la destinación dispuesta mediante Resolución Exenta N° 23 de 09 de mayo de 1990 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de daños ocasionados por el terremoto de 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; lo establecido en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 23 de 09 de mayo de 1990, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Interior para la Intendencia Región de La Araucanía, la Bodega N° 1 que forma parte de la planta subterránea del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, de una superficie de 30,45 m<sup>2</sup>., graficado en el Plano N° IX-2-5.210-C.U., de este Ministerio.

Que, debido a los graves daños estructurales que afectaron al Edificio Fiscal a raíz del terremoto del 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboraban como para la ciudadanía en general y, para el efecto de permitir la continuidad en el funcionamiento de las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, la autoridad regional ejecutó el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, de acuerdo al señalado Proyecto se redistribuyó la planta subterránea del señalado edificio, según se grafica en el Plano N° 09101-9.460-C.U. de este Ministerio, pasando la Bodega N° 1 a formar parte del espacio común de la indicada planta cuya administración corresponderá a la Gobernación Provincial de Cautín, sin haberse dictado el acto administrativo que pone término a la Destinación dispuesta por Resolución Exenta N° 23 de 09 de mayo de 1990, circunstancia que debe regularizarse, por lo que conforme a las facultades que me asisten,

### **RESUELVO:**

1. Póngase término a la Destinación dispuesta por Resolución Exenta N° 23 de 09 de mayo de 1990 de esta Secretaría Regional en favor del Ministerio del Interior para la Intendencia IX Región, respecto de la Bodega N° 1 que formaba parte de la planta subterránea del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta N° 23 de 09 de mayo de 1990 de esta Secretaría Ministerial.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"**



*Hector Mendez Carrasco*  
**HECTOR MENDEZ CARRASCO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

*CP*  
Visación Depto. Jurídico.

HMC/AHC/ESV/esv  
**25/09/2013**

**DISTRIBUCION:**

- Intendencia Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos y Ventas
- Encargado de Catastro
- Sra. Ana María Schulthess B.
- Abogada Unidad de Bienes
- Oficina de Partes

Destina al Ministerio del Interior  
Intendencia IX Región.

TEMUCO,

3 MARZO 1980

EXENTA Nº 23 /

Vistos; estos antecedentes; lo solicitado por ordinario 664 de fecha 4 de mayo de 1980 del Señor Intendente IX Región y teniendo presente lo dispuesto en el art. 56º del D.L. Nº 1939, de 1977; lo dispuesto en la Resolución Nº 1080, de 1980, que fijó el texto refundido de la Resolución Nº 600, de 1977, ambas de la Contraloría General de la República y la facultad delegada mediante el D.S. Nº 53, de 23 de enero de 1978, número 2, párrafo 4,

**RESUELVO:**

1.- Pónase término a la concesión de uso gratuito a la Fundación CEMA-CHILE el inmueble individualizado en la Resolución Nº 14 de fecha 18 de octubre de 1979.

2.- Destínase al Ministerio del Interior - Intendencia de la IX Región, la bodega Nº 1 que forma parte de la planta subterránea del Edificio del Gobierno Regional, ubicado en calle M. Buñes Nº 590, de la comuna y ciudad de Temuco, provincia de Cautín, IX Región.

3.- La bodega se encuentra inscrita en mayor cédula a fo. 37 vta. Nº 104 del registro de Propiedad de 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, individualizado en el plano Nº IX-2-5210-CU., con una superficie de 50,45 m<sup>2</sup> y sobre los siguientes destinados:

Norte, Lidia Janiszewski, en 5,00 m.;

Este, calle Manuel Buñes a la altura del 1er. piso, en 5,20 m.;

Sur, bodega Nº 2, en 5,20 m. y pasillo en línea quebrada en dos parcelaciones de 1,00 y 0,75 m., y

Oeste, Bodega Nº 11, en 4,20 m.

4.- La institución beneficiaria de la presente destinación deberá dedicar el uso para bodegas de su servicio.

Si dicha institución no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.



Del mismo modo se puede recurrir a la institución cuando así lo requiera el interior del Estado Nacional y comarcas.

Adjunto se adjunta el informe de la



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA IX REGIÓN  
SANTIAGO DE CHILE

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*